



**Recurrente: CLUB "CH LA SALLE MONTCADA"**

**Resolución recurrida dictada por el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**

Fecha: 28/01/2026

Acta nº: 2526/44

Punto:

**Resolución que se recurre:**

1) Sancionar al CLUB "CH LA SALLE MONTCADA", con MULTA DE CIENTO CUARENTA EUROS (140 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 35.1 del Rgto. de Régimen Disciplinario, en concepto de recargo del 20% por el impago del fondo arbitral correspondiente a los encuentros que se especifican en su área privada.

SE REQUIERE al referido Club a fin de que, en el PLAZO DE DIEZ DIAS a partir de la notificación de la presente proceda a abonar la cantidad de OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (840 €) a que asciende el total de la deuda por el concepto de fondo arbitral más los recargos impuestos, así como, si a su derecho conviene, formular las alegaciones y aportar los documentos que estime pertinentes, con el apercibimiento expreso de que, de no proceder al pago dentro del término concedido, se continuará la tramitación del expediente disciplinario en los términos previstos en el artículo 35.2 del Reglamento de Régimen Disciplinario..

**Resolución al recurso dictada el 05/02/2026**

**Parte dispositiva:**

VISTO el recurso interpuesto por el **CLUB "CH LA SALLE MONTCADA"**, contra el Acuerdo dictado por el Comité NACIONAL de Competición de fecha 28 de Enero de 2026, **Acta 2526/44**, este Comité decreta:

Madrid, a 05 de de 2026

Fdo.: Elena BORRÁS ALCARAZ  
Secretaria-Vocal del Comité Nacional de Apelación





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN  
C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid  
Tel: 915.481.355 / 915.483.558  
E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.com

